

00102792

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3821

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7797

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 23 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 23 de noviembre de 2018 16:51

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1302413214	PARRALES MACIAS MARIANA DEL JESUS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302103666	VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1714622840	VALVERDE TOAPANTA JANNETH FABIOLA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1708976368	PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDU	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de octubre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1331707000	28/06/2013 0 00 00	40909		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el número CERO CINCO, de la Manzana "O". Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (ESTE): Longitud en curva con veintiún metros treinta centímetros y lindera con Avenida principal. ATRÁS (OESTE): Longitud en curva con catorce metros once centímetros y lindera con los lotes números Diecinueve y Veinte. COSTADO DERECHO. (SUR): Veintidós metros noventa centímetros y lindera con el lote número cero seis. COSTADO IZQUIERDO (NORTE): Veintidós metros noventa centímetros y lindera con el lote Número Cero Cuatro. Con una superficie total de: CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (405,43 m2)

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta

Solvencia: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de solar y construcción ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, signado con el No. Cero cinco de la manzana "O" Sup. Cuatrocientos cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (405,43 m2)

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cavallos

Administrador

lunes, 26 de noviembre de 2018

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000032599

00102793



20181308006P04245

Handwritten notes:
4/22/2018
\$521.00
2018

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P04245
ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:27)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708976368	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VALVERDE TOAPANTA JANNETH FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714622840	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302103666	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	PARRALES MACIAS MARIANA DEL JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302413214	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

SCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	90000.00

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00102794

1 ...rio

2

3 **ESCRITURA No. 20181308006P04245**

4 **FACTURA No. 002-002-000032599**

5

6

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

7

8

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

9

NICOLAY EDU PACHACAMA PACHACAMA Y LICENCIADA JANNETH

10

FABIOLA VALVERDE TOAPANTA

11

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

12

INGENIERO ROLANDO ARALDO VELEZ MURILLO Y MARIANA

13

DEL JESUS PARRALES MACIAS

14

CUANTIA CONTRACTUAL: \$ 90.000,00

15

CUANTIA MUNICIPAL: \$ 112.756,68

16

DI: DOS COPIAS

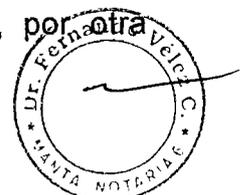
17

18

// JJMC //

19

20 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
21 de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES UNO DE OCTUBRE**
22 del dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**
23 **CABEZAS, Notario Público Sexto del cantón Manta**, comparecen y
24 declaran, por una parte en calidad de **VENEDORES** los cónyuges
25 señores **NICOLAY EDU PACHACAMA PACHACAMA** y Licenciada
26 **JANNETH FABIOLA VALVERDE TOAPANTA**, de estado civil casados
27 entre sí, ambos por sus propios y personales derechos y por los que les
28 corresponde de la Sociedad Conyugal entre ellos formada; y, por otra



1 parte, en calidad de **COMPRADORES** los cónyuges señores Ingeniero
2 **ROLANDO ARALDO VELEZ MURILLO** y **MARIANA DEL JESUS**
3 **PARRALES MACIAS**, de estado civil casados entre sí, ambos por sus
4 propios y personales derechos y por los que les corresponde de la
5 Sociedad Conyugal entre ellos formada; a quienes de conocer doy fe en
6 virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de
7 notación. En las copias fotostáticas agregó a esta escritura.- Los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y
9 domiciliados en la ciudad de Manta; Advertidos que fueron los
10 comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta
11 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada,
12 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de
13 **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
14 o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la
15 minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- Dígnese
16 incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de
17 **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:
18 **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen, otorgan y suscriben la
19 presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte los cónyuges
20 señores **NICOLAY EDU PACHACAMA PACHACAMA** y Licenciada
21 **JANNETH FABIOLA VALVERDE TOAPANTA**, de estado civil casados
22 entre sí, ambos por sus propios y personales derechos y por los que les
23 corresponde de la Sociedad Conyugal entre ellos formada, con cédulas de
24 ciudadanía números UNO, SIETE, CERO, OCHO, NUEVE, SIETE, SEIS,
25 TRES, SEIS guion OCHO (170897636-8) y UNO, SIETE, UNO, CUATRO,
26 SEIS, DOS, DOS, OCHO, CUATRO guion CERO (171462284-0) en su
27 orden respectivamente; a quienes en lo posterior se les podrá denominar
28 como la parte "VENDEDORA"; y, por otra parte los cónyuges señores



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00102795

1 Ingeniero ROLANDO ARALDO VELEZ MURILLO y MARIANA DEL JESUS
2 PARRALES MACIAS, de estado civil casados entre sí, ambos por sus
3 propios y personales derechos y por los que les corresponde de la
4 Sociedad Conyugal entre ellos formada, con cédulas de ciudadanía las
5 números UNO, TRES, CERO, DOS, UNO, CERO, TRES, SEIS y UNO, TRES,
6 SEIS (130210366-6) y UNO, TRES, CERO, DOS, CUATRO, UNO, TRES,
7 DOS, UNO guion CUATRO (130241321-4) en su orden respectivamente, a
8 quien en lo posterior se les podrá denominar como la parte
9 "COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante Escritura
10 Pública de Compraventa autorizada por la Notaría Tercera del Cantón
11 Manta el seis de Noviembre del año dos mil trece, e inscrita en el Registro
12 de la Propiedad del Cantón Manta el veintisiete de Noviembre del año dos
13 mil trece, consta que la Compañía Promotores de Confianza S.A.
14 Promdeconsa, representada legalmente por su gerente general la
15 Economista Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, dio en venta real y
16 perpetua enajenación a favor del señor Nicolay Edú Pachacama
17 Pachacama, casado, un lote de terreno ubicado en la Urbanización
18 "ALTOS DE MANTA BEACH", de la jurisdicción cantonal de Manta,
19 provincia de Manabí, signado con el número CERO CINCO de la Manzana
20 " O ", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE
21 (ESTE), Longitud en curva con veintiún metros treinta centímetros y lindera
22 con Avenida Principal; ATRÁS (OESTE), Longitud en curva con catorce
23 metros once centímetros y lindera con los Lotes Números Diecinueve y
24 Veinte; POR EL COSTADO DERECHO (SUR), veintidós metros noventa
25 centímetros y lindera con el Lote Número Cero Seis; POR EL COSTADO
26 IZQUIERDO (NORTE), veintidós metros noventa centímetros y lindera con
27 el Lote Número Cero Cuatro; Con una superficie total de:
28 CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y





1 TREN DECIMETROS CUADRADOS (405,43m²).- Y demás antecedentes
2 de dominio constantes en el certificado de solvencia conferido por el
3 Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se adjunta como
4 documento habilitante.- **TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA.-**
5 Con los antecedentes expuestos anteriormente los cónyuges señores
6 NICOLAY EDU PACHACAMA PACHACAMA y Licenciada JANNETH
7 FABIOLA VALVERDE TOAPANTA, dan en venta real y perpetua
8 enajenación a favor los cónyuges señores Ingeniero ROLANDO ARALDO
9 VELEZ MURILLO y MARIANA DEL JESUS PARRALES MACIAS, el bien
10 inmueble, actualmente compuesto de solar y construcción, ubicado en la
11 Urbanización "**ALTOS DE MANTA BEACH**", de la jurisdicción cantonal de
12 Manta, provincia de Manabí, signado con el número **CERO CINCO** de la
13 Manzana " O ", cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL**
14 **FRENTE (ESTE)**, Longitud en curva con veintiún metros treinta
15 centímetros y lindera con Avenida Principal; **ATRÁS (OESTE)**, Longitud en
16 curva con catorce metros once centímetros y lindera con los Lotes
17 Números Diecinueve y Veinte; **POR EL COSTADO DERECHO (SUR)**,
18 veintidós metros noventa centímetros y lindera con el Lote Número Cero
19 Seis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NORTE)**, veintidós metros noventa
20 centímetros y lindera con el Lote Número Cero Cuatro; Con una superficie
21 total de: **CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON**
22 **CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (405,43m²).**- No
23 obstante de determinarse las cabidas del bien inmueble, la venta se la
24 hace como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentran
25 los mismos, cualquiera que fueren sus cabidas.- **CUARTA: PRECIO.-** El
26 precio del bien inmueble vendido (compuesto de solar y construcción) y
27 que las partes contratantes lo consideran como el justo precio es la
28 cantidad de: **NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

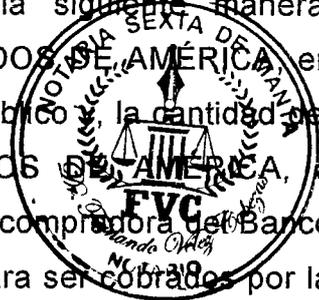


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

00102796

1 AMÉRICA, los mismos que, son pagados de la siguiente manera: /
2 OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en
3 efectivo a la suscripción del presente instrumento público y la cantidad de:
4 DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a
5 pagarse mediante dos cheques que entrega la parte compradora del Banco
6 del Austro, cuenta corriente número 0013112282, para ser cobrados por la
7 parte vendedora, cada uno, por la cantidad de: CINCO MIL DOLARES DE /
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el primer cheque signado con el
9 número 000026, con fecha de cobro catorce de Noviembre del año dos mil
10 dieciocho; y, el segundo cheque signado con el número 000027 con fecha
11 de cobro treinta de Noviembre del año dos mil dieciocho.- Valor que la
12 parte compradora paga en la forma establecida en la parte inicial de esta
13 cláusula cuarta y que la parte vendedora declara estar de común acuerdo
14 a su entera satisfacción.- Independientemente del avalúo municipal que se
15 encuentra fijado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado
16 Municipal del cantón Manta en la cantidad de: CIENTO DOCE MIL /
17 SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y OCHO
18 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
19 **QUINTA: DECLARACION.-** Las partes contratantes declaran bajo la
20 gravedad del juramento que no existe administrador legalmente nombrado
21 por lo que eximo de forma expresa al señor registrador de la propiedad del
22 cantón Manta de toda responsabilidad, al igual que al Notario Público
23 Sexto se vaya a de Manta el bien inmueble, actualmente compuesto de
24 solar y construcción, ubicado en la Urbanización "**ALTOS DE MANTA**
25 **BEACH**", de la jurisdicción cantonal de Manta, provincia de Manabí,
26 signado con el número **CERO CINCO** de la Manzana " O ". Y atendiendo
27 el principio de la buena fe en los negocios, que tanto los valores como los
28 bienes inmuebles que se intercambian con motivo del presente contrato de





1 Compraventa, tienen un origen y un destino que de ninguna manera se
2 relacionan con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento,
3 transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.-
4 Así mismo, las partes autorizan recíprocamente para que en caso de
5 investigaciones relacionadas con las actividades antes mencionadas,
6 puedan proporcionar a las autoridades judiciales o administrativas
7 competentes, toda la información que ellas requieran sobre la presente
8 transacción.- **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La parte
9 VENDEDORA, los cónyuges señores NICOLAY EDU PACHACAMA
10 PACHACAMA y Licenciada JANNETH FABIOLA VALVERDE TOAPANTA,
11 transfieren a favor de la parte compradora, los cónyuges señores Ingeniero
12 ROLANDO ARALDO VELEZ MURILLO y MARIANA DEL JESUS
13 PARRALES MACIAS, el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble,
14 en la forma establecida en la cláusula tercera del presente instrumento
15 público.- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora se obliga al
16 saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- Y declara que sobre
17 el bien inmueble no pesa ningún gravamen, hipotecas, embargos y
18 prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limiten sus dominios.-
19 Al efecto se agrega el correspondiente certificado de solvencia conferido
20 por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, para que
21 consten como documento habilitante.- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN,**
22 **GASTOS E IMPUESTOS.-** La parte vendedora, los cónyuges señores
23 NICOLAY EDU PACHACAMA PACHACAMA y Licenciada JANNETH
24 FABIOLA VALVERDE TOAPANTA, autorizan a la parte compradora, los
25 cónyuges señores Ingeniero ROLANDO ARALDO VELEZ MURILLO y
26 MARIANA DEL JESUS PARRALES MACIAS, para que soliciten la
27 inscripción del presente contrato de Compraventa en el correspondiente
28 Registro de la Propiedad; además, los gastos e impuestos que

00102797

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ESTUDIANTE

V3333V222

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PACHACAMA MANUEL ELIECER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACHACAMA CAROLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-06-21

FECHA DE EXPIRACION 2020-06-21



CECULA DE CIUDADANIA

170897636-E

APELLIDOS Y NOMBRES PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDU

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO AMAQUANA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-24 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado JANNETH FABIOLA VALVERDE T



Handwritten signature and stamp

000280773

CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018



018 JUNTA No

018 - 193 NUMERO

1708976368 CEDULA

PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDU APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

QUITO CANTON

ZONA 4

CENTRO HISTORICO PARROQUIA



ESTE DOCUMENTO ACPEDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ... fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta 01 OCT 2018

Dr. Fernando Vitez Cabezas Notario Publico Sexto Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708976368

Nombres del ciudadano: PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDU

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALVERDE T JANNETH FABIOLA

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: PACHACAMA MANUEL ELIECER

Nombres de la madre: PACHACAMA CAROLINA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-160-40269



189-160-40269

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00102798

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N 171462284-0



CECULA 08
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALVERDE TOAPANTA
JANNETH FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
NICOLAY EDU
PACHACAMA P



SUPERIOR LICENCIADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALVERDE LUIS FLORES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA MAGDALENA F
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-07-28



Janneth Fabiola

PRESENCIA DEL

1838V6822



000473401



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



081
JUNTA No

081 - 164
NÚMERO

1714622840
CEDULA

VALVERDE TOAPANTA JANNETH FABIOLA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTON ZONA
CONOCOTO PARROQUIA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS ESPANILES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JRV

ORIGINAL

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
... 01 ... fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus originales

Manta 01 OCT 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Ojeda
NOT. N.º 0

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714622840 ✓



Nombres del ciudadano: VALVERDE TOAPANTA JANNETH FABIOLA ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: PACHACAMA P NICOLAY EDU

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: VALVERDE LUIS ANIBAL

Nombres de la madre: TOAPANTA MAGDALENA F

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-160-40297



180-160-40297

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00102799

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VELEZ MURILLO
ROLANDO ARALDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
BOLIVAR
CALCETA**
FECHA DE NACIMIENTO **1958-11-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIANA DE JESUS
PARRALES M



SUE ENQUI- IRIG CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ MURILLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO GENT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-16

E1133N242



00050378A



[Signature]
REP. DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



079
JUNTA No

079 - 097
NUMERO

1302103666
CEDULA

VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



INDEPENDENCIA
CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO Acreditado QUE USTED
SUFRIBO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
01... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 01 OCT 2018

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302103666 ✓

Nombres del ciudadano: VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: PARRALES M MARIANA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: VELEZ ARMANDO

Nombres de la madre: MURILLO GENIT

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-160-40343



182-160-40343

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00102800

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRALES MACIAS MARIANA DEL JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1957-08-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
ROLANDO VELEZ MURILLO



INSTRUMENTO
COMERCIAL
CONCERNIENTE

E839311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRALES MURILLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS LUCCIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2014-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-16



00050300



PIÑA DEL CEDULO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



053

JUNTA No

053 - 304
NUMERO

1302413214
CEDULA

PARRALES MACIAS MARIANA DEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA
CIRCUSCRIPCIÓN:
ZONA 1



REFERENDUM Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

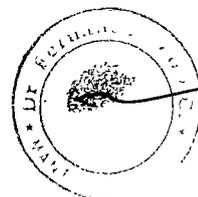
PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMP 10.1111

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 07 OCT 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número Único de identificación: 1302413214

Nombres del ciudadano: PARRALES MACIAS MARIANA DEL JESUS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ MURILLO ROLANDO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PARRALES SIXTO

Nombres de la madre: MACIAS LUCCIOLA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

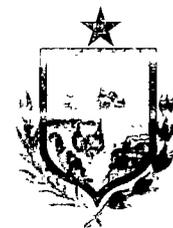
N° de certificado: 180-160-40377



180-160-40377

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





00102801

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
40909

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18022888, certifico hasta el día de hoy 27/09/2018 8:41:05, la Ficha Registral Número 40909.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 28 de junio de 2013 Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el número CERO CINCO, de la Manzana "O". Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (ESTE), Longitud en curva con veintidós metros treinta centímetros y lindera con Avenida principal. ATRÁS (OESTE): Longitud en curva con catorce metros once centímetros y lindera con los lotes números Diecinueve y Veinte. COSTADO DERECHO: (SUR); Veintidós metros noventa centímetros y lindera con el lote número cero seis. COSTADO IZQUIERDO (NORTE): Veintidós metros noventa centímetros y lindera con el lote Numero Cero Cuatro. Con una superficie total de: CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (405,43 m2).

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391	29/ago/2008	3.433	34.363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716	11/jun/2009	28.021	28.037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31	06/nov/2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	31	12/jul/2012	544	578
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3581	27/nov/2013	71.891	71.910

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008 Número de Inscripción: 2391 Tomo:60
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4699 Folio Inicial:3.433
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA Folio Final:34.363
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañía. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcoستا SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:40909

jueves, 27 de septiembre de 2018 8:41

Pag 1 de 1

Notario FVC
Dr. Fernando Vez Cedeño
NOTARIO

Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha 27 SEP 2018

HORA



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

APORTANTE: 80000000005674 CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A. NO DEFINIDO MANTA

RAZÓN SOCIAL: 80000000011324 PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. NO DEFINIDO MANTA
S.A. PROMDECONSA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	23/jun/2008	22 836	22 901

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de junio de 2009 **Número de Inscripción:** 1716 Tomo:47
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3338 Folio Inicial:28.021
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:28 037
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivisión y Unificación de Lotes de terrenos.Subdivisión. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivisión se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la cláusula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago/2008	3 433	34 363

Registro de : **PLANOS**

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 31 Tomo:2
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6312 Folio Inicial:505
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:521
Cantón Notaría: MANTA

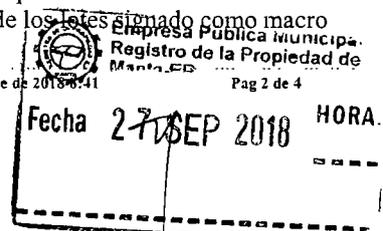
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias.Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARantia, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro





lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2, cuya área suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicación presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2) señalados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700M2, considerando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 9.015,2021 M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, señalados como Macro Lote S con un área de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Dicieembre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000032974	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	11/jun/2009	28.021	28.037

Registro de : PLANOS

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 12 de julio de 2012 **Número de Inscripción:** 31 **Tomo:** 3
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4015 **Folio Inicial:** 544
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 578
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de junio de 2012

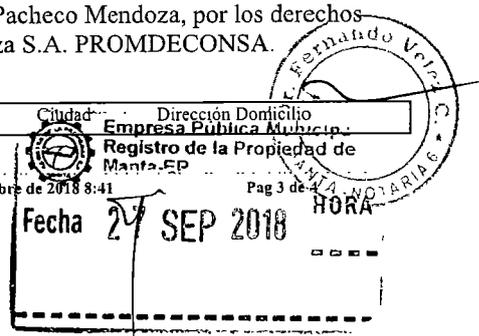
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

REDISEÑO DE LOTES DE LA URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH. Rediseño de los lotes N,Ñ,O,P,Q,U, quedando rediseñados estos seis lotes de terrenos, en tres manzana de la siguientes manera. MANZANA O, con un total de 24 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,y 24. MANZANA P. con un total de 20 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. MANZANA U; Con un total de 7 lotes de terrenos, que van desde el lote 01,02,03,04,05,06,07. Se acompaña de igual manera a esta escritura, los planos respectivos aprobados por la dirección del departamento de Planeamiento Urbano en donde se hace constar el rediseño de los lotes. La Economista Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Promotores de Confianza S.A. PROMDECONSA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio





PROPIEDAD REGISTRADA 80000000026738 COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO MANTA S.A. PROMDECONSA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov/2009	505	521

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 27 de noviembre de 2013 **Número de Inscripción:** 3581 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8278 Folio Inicial: 71 891
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 71 910
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de noviembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA El señor. NICOLAY EDU PACHACAMA PACHACAMA, casado con la señora. Janneth Fabiola Valverde Toopanta. Un lote de terreno ubicado en la urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, de la jurisdicción Cantonal de Manta signado con el lote número CERO CINCO de la manzana O.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1708976368	PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDUCASADO(A)		MANTA	
VENDEDOR	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	12/jul/2012	544	578

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:41:05 del jueves, 27 de septiembre de 2018

A petición de: PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDU

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta, Ecuador
Pag 4 de 4

Fecha 27 SEP 2018 HORA

00102803

REGLAMENTO INTERNO



CONSIDERANDO

Que, la Urbanización "Altos de Manta Beach", está localizada en los límites urbanos de la Ciudad de Manta, y por consiguiente, las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", ubicada en la vía que conduce a la Parroquia Urbana de San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, de propiedad de la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. Art. 1.

Autorizar a la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., a la que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley Orgánica de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector San Mateo, que tiene una superficie de 176.657,9030 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Predios de Petroecuador
SUR : Vía Manta-San Mateo, Sr. Segundo Reyes, Colegio Manabí, y Urbanización Álamos.
ESTE : Urbanización Manta Beach.
OESTE: Vía de acceso a Petroecuador.

Art. 2

A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "ALTOS DE MANTA BEACH", y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

Art. 3

La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; CNEL; PACIFICTEL; y, el Ilustre Concejo Cantonal de Manta.

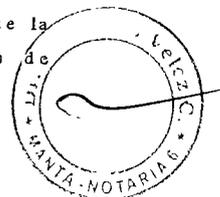
En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Art. 4

La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de urbanización.



Art. 5

Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Construir edificaciones para pórtico de acceso, área comunal, área de recreación, Área Administrativa, espacios verdes.
- b) Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.
- c) Cerramiento topométrico de la Urbanización.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las conexiones y descargas domiciliarias.
- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total

Art. 6

El urbanizador dará acceso a la fiscalización Municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7

En la Urbanización se destinan para Area Util, la suma de 99.268,1334 m² representando el 56,9405 % de los 174.336,5693 m² a urbanizar.

La urbanización está compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez por lotes.

Art. 8

La Urbanización "Altos de Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9

El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior por Vía Principal tipo colectora, la cual articula a los sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas.

Art. 10

Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Art. 11

Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada.

Art. 12

En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno. Las viviendas serán unifamiliares, es decir, una casa por unidad de terreno.

Art. 13

Las alturas máximas permitidas

En viviendas	9.00	mts.
En equipamiento	3.50	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Art. 14 Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la acera	3.00	mts.
Laterales mínimo	1.50	mts.
Laterales esquineras a la acera	3.00	mts.

Se permite adosar un lado en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12 mts.

00102804

Art. 15

Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

- Cimentación : Hormigón armado
Pisos : Planta baja y planta alta - hormigón armado.
Paredes : Ladrillos o bloques.
Cubiertas : Madera tratada, media duela, teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería : Madera-hierro.
Cerramiento : El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.80 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.



Art. 16

Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 2.00 metros de la acera.

Art. 17

Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, y no podrán cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

Art. 19. Sobre la construcción de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros medianeros.

Art. 20

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

- a) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse
- b) Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.
- c) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

Art. 21

Las obras de infraestructura la constituyen:

- a) Alcantarillado Sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
- c) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.



d) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función, y conservarán las características contempladas en los diseños.



aceras. Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta.

de eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los postes mediante red de distribución Primaria

y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se conservarán las alturas estipuladas en el proyecto.

Los superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 23

Todos los materiales y trabajos empleados en las obras de uso publico, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Publicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización

Art. 24

El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliera con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplíe el plazo.

Art. 25 PROHIBICIÓN DE VÍAS

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras, igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías,

aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 26 DEL ASEO URBANO

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 27 SANEAMIENTO AMBIENTAL

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.

Art. 28

Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

00102805

Art. 29

Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Intendencia Municipal encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras. En consecuencia, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 30

Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1 metro, que se establece en este Reglamento, como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de edificación, básicamente en la zonas de cimientos; debe precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de Transferencias de Dominio de todos los solares por donde atraviesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 31 TALUDES

Todo talud deberá ser protegido de su deterioro por los efectos de la erosión y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.

Art. 32 TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-

En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.

Art. 33 UTILIZACION DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO.-

No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 34

No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo o de otros elementos en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías por ser bienes de uso público, los responsables de los daños cubrirán los costos de reposición, y serán multados por la autoridad Municipal competente.

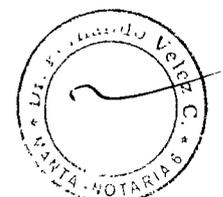
Art. 35

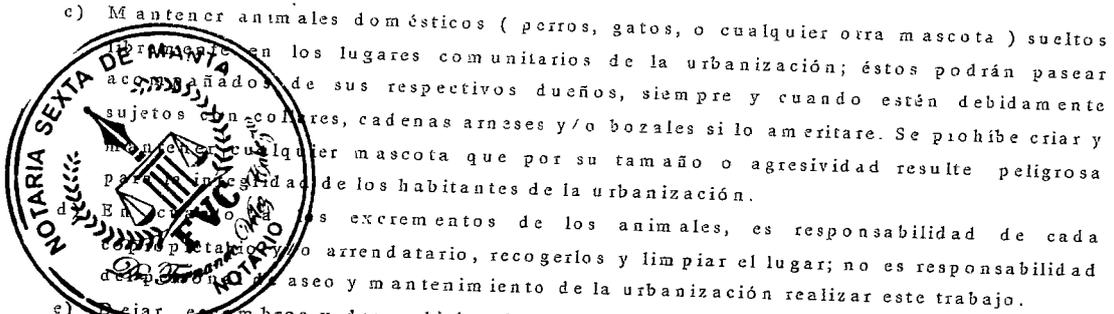
Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 36 PROHIBICIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

- a) Arrojar basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la urbanización; debiendo los habitantes de la urbanización instruir en este sentido a sus visitantes.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección la basura se sacará una hora antes que pase el recolector y se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.





- c) Mantener animales domésticos (perros, gatos, o cualquier otra mascota) sueltos en los lugares comunitarios de la urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la urbanización. En caso de que los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada propietario o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad de la administración el aseo y mantenimiento de la urbanización realizar este trabajo.
- e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.
- f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de noventa centímetros. Los retiros frontales de las viviendas y/o locales comerciales, según
- g) corresponda, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.
- h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales; parquear en la vía pública, los vehículos se parquearan en los garajes de cada una de las viviendas.
- i) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la urbanización, todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.
- j) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y la seguridad de sus moradores;
- k) Realizar en la vía pública o áreas comunales, reyertas, algazaras o cualquier otro acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- l) Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la ciudadela.
- m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido por la ley o en razón de la edad.
- n) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en áreas no destinadas para uso vehicular.
- o) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

Art. 37

Las fiestas, reuniones y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario la administración destacará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

Art. 38

Es obligación del propietario o usuario de las viviendas o locales mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la administración la hará con cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la urbanización.

00102806

Art. 39

Independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el estado de las aceras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el estado del área de calles y aceras frente a su propiedad; y de las calles frente a áreas comunales, lo será la administración.

Art. 40 DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES

Son áreas comunales aquellas que son de propiedad comunal de todos los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, tales como parques, piscinas, baños, áreas de cancha, salones, zonas recreacionales, etc.

Art. 41

Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

Art. 42

Cada familia que habite en la urbanización tendrá derecho a un número máximo de cinco invitados a las áreas comunales, este cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área; los dueños de lotes que no habiten en la urbanización no podrán traer invitados para el uso de áreas comunales, este corresponde únicamente al dueño del lote y su familia, entendiéndose por familia solamente a él o la cónyuge, los hijos bajo su dependencia y a los padres de los dueños del lote.

Art. 43 DE LA PISCINA:

- a) Las piscinas no podrán ser usada por un número mayor de aquel que su tamaño y capacidad permita.
- b) La piscina deberá ser usada dentro de los horarios y días establecidos por la administración.
- c) Se prohíbe el ingreso de comidas preparadas, utensilios de cocina, botellas de vidrio o plástica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vehículos, animales domésticos o mascotas al área de la piscina.
- d) Los alimentos o bebidas que se consuman a través del bar, o que sean llevados por el copropietario, se servirán en las áreas determinadas para el efecto; así comidas, refrescos, bebidas tolerantes y de moderación se servirán en las galerías ubicadas frente al área interior de la piscina y en el área de restaurant ubicada en la parte posterior del bar. Se prohíbe el uso de elementos de vidrios y el consumo de alimentos, golosinas o cualquier otro sólido en el bar mojado, a fin evitar se contamine el agua.
- e) Niños menores de cinco años no podrán ingresar sin la compañía de un adulto.
- f) Prohibido el ingreso de personas en estado etílico.
- g) Se deberá usar traje de baño y ducharse antes de usar la piscina.
- h) No desperdiciar agua de duchas y servicios higiénicos, ni arrojar basura.
- i) El área de piscina no será usada como zona de baile, salvo en el caso de fiestas infantiles; pero podrá utilizarse para cualquier reunión social que no incluya baile.
- j) El copropietario y el usuario que habite en la urbanización podrá solicitar el uso del área de piscina para fiestas infantiles y reuniones sociales en los términos indicados en el literal anterior, los dueños de lotes no podrán usar la piscina y su área circundante con éste propósito; el habitante que la solicite deberá observar lo siguiente:
- k) Solicitarlo a la administración con un mínimo de siete días de anticipación acompañando la lista total de invitados, así como los nombres de quienes brindarán el servicio en la reunión.



l) En caso de uso de la piscina, el número de asistentes no podrá ser superior al de la capacidad de la piscina, durante la fiesta cualquier habitante podrá usar la piscina siempre que no exceda de la capacidad máxima de uso.

m) La excepción de los días de mantenimiento.

n) La administración de ser necesario destacará un guardia en el área de piscina y sus alrededores con costo a la familia que brinda la fiesta infantil o reunión.

o) El día de la fiesta por lo menos con dos horas de anticipación del inicio; la lista de invitados y servidores en orden alfabético será puesta en manos del guardia de seguridad en la oficina principal con copia al guardia que brindará la seguridad en los alrededores de la piscina, quienes verificarán la lista de asistentes, según los datos proporcionados.

p) La persona responsable de la fiesta deberá dejar limpia el área de la piscina y sus alrededores y cancelará un valor regulado por la administración, por el uso de las instalaciones y por el consumo de agua, este monto será cancelado a la administración antes del evento.

q) Las escuelas de Natación que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos previa determinación; y serán regulados por la administración a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Art. 44

Los vehículos que asistan al área de piscina solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto.

Art. 45 DE LAS CANCHAS

DE TENIS.

Las canchas de tenis estarán abiertas desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, todos los días, la limpieza de las mismas se las realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de dos horas, prefiriendo hacerlo en las horas no picos de forma alternada a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de reparación se cerrarán hasta que la misma haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración y usarán una sola cancha, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias

Cada copropietario tendrá un máximo de tres jugadores invitados, que no habiten en la urbanización, los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios.

A aquellos que jueguen durante la noche deberán cubrir al encargado el valor de la (s) hora (s) por servicio eléctrico, que se haya determinado.

DE FUTBOL.

La cancha de futbol podrá usarse para realizar partidos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza y riego, según la planificación de jardinería; en cuyo caso se colocara un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no picos a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

00102807

Las escuelas de futbol que se creen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.



DE BALONCESTO .

La cancha de baloncesto podrá usarse para realizar partidos durante los días hábiles pero su uso se suspenderá durante las horas de la limpieza las misma que se reanuda una vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de una hora, prefiriendo hacerlo en las horas no picos, a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia

Las escuelas de baloncesto que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

Art. 46

En los casos excepcionales que previa aprobación del directorio y de la administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de personas que no habiten o que no tengan lotes en la urbanización, estas deberán pagar el valor que determine la administración por el uso de la facilidad que ocupa en el entrenamiento deportivo que brinda la escuela, esta persona deberá portar un carnet que le proporcionará la administración a fin pueda ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentre realizando; así mismo se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

Art. 47 DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES

Los parques y áreas verdes serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

Art. 48

Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes se lo realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

Art. 49 MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano; la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la administración, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes.

Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.



Aré. 50 REFORMAS AL REGLAMENTO

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M. J. Concejo cantonal de Manta, a través del informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Aré. 51 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- 
- a) Esta de acuerdo con el terreno con sus respectivas linderaciones; retiros; y, linderaciones y mediciones para AASS.
 - b) Revisión y aprobación del proceso de diseño.
 - c) Copia de planos arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
 - d) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
 - e) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
 - f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana.
 - g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.
 - h) La Guardiañia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
 - i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
 - j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
 - k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
 - l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Altos de Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
 - m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
 - n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
 - o) La solicitud del servicio de Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
 - p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente.
 - q) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Altos de Manta Beach".
 - r) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

00102808

- s) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes.
- t) En la construcción se deberá colocar separaciones con mallas para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levantamiento de polvo.
- u) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de Ingenieros del encargado de la obra.



Art. 52 SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BASICOS

Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EAPAM), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de PACIFICTEL (CNT) para solicitar su línea telefónica.

Art. 53 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

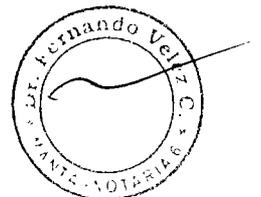
Las empresas públicas, procederán a la supervisión de las obras en base a los documentos técnicos entregados en las oficinas.

Art. 54

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

A small, handwritten mark or signature in the right margin, consisting of a few curved lines.



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000113302

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRATO
C.I./R.U.C.: PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDU Y SRA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB. ALTOS DE MANTA BEACH MZ-O LT-5
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
591042
Nº PAGO:
VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:
27/09/2018 12:31:08
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

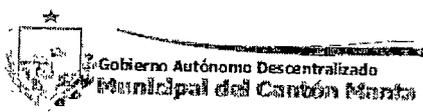


VALIDO HASTA: miércoles, 26 de diciembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



No. 86462

COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-33-17-07-000	405,43	112756,68	375120	86462

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1708976368	PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDU Y SRA	URB ALTOS DE MANTA BEACH MZ-O LT-5	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	712,01
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	713,01
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	713,01
1302103666	VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 28/09/2018 16:55:57 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1533133224

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





COMPROBANTE DE PAGO

00102810

28/09/2018 16:55:38

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-33-17-07-000	405,43	112756,68	375119	86461

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1708976368	PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDU Y SRA	URB ALTOS DE MANTA BEACH MZ. 0 LT-5	Impuesto principal	1127,57
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	338,27
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	1465,84
1302103666	VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO	NA	VALOR PAGADO	1465,84
			SALDO	0,00



EMISION: 28/09/2018 16:55:37 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1517134787

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec/opcion Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



BanEcuador B.P.
01/10/2018 10:40:44 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 842669471
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mpvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.54
IVA %: 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION

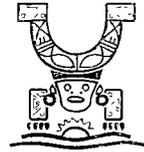
 BanEcuador
01 OCT 2018
AGENCIA CAJAS
NUEVO TARQUI

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

00102811

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 087459

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de **NOTARIO URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente a **PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDU Y SRA** ubicada **URB ALTOS DE MANTA BEACH MZ 0 LT 05** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$112756.68 CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES 68/100.**

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

DANIEL SALDARRIAGA

28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Manta,


Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO DE AVALÚO
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000155756
 Nº ELECTRÓNICO: 61771

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
 Y REGISTROS**

Fecha: *V*ueves, 27 de Septiembre de 2018



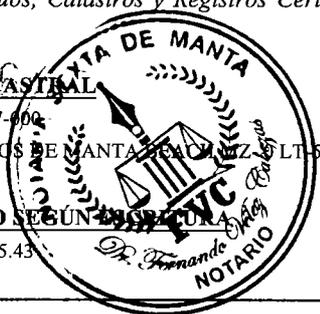
El suscrito *D*irector de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Q*ue revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



DAÑOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-17-07-000

Ubicado en: URB. ALTOS DE MANTA, PARR. ALTOS DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROV. SUCUMBIOS



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN INSPECCIÓN

Área Total de Predio: 405.43

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
 1708976368

Propietario
PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDU Y SRA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 63796.68

CONSTRUCCIÓN: 48960

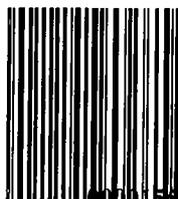
AVALÚO TOTAL: 112756.68

SON: CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-09-27 15:53:33.



0000155756



00102812

ALTOS DE MANTA BEACH
URBANIZACION

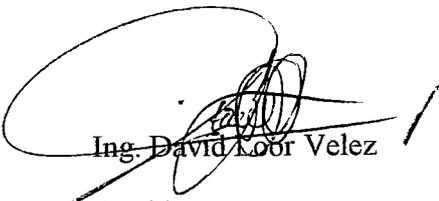
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y
COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN
ALTOS DE MANTA BEACH

Manta, Septiembre 26 del 2018

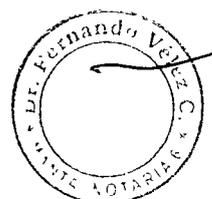


El suscrito, en calidad de Presidente del Directorio de la Urbanización "Altos de Manta Beach", tengo a bien certificar que el Propietario de la Construcción Ubicada en la Manzana O signado con el número 05, se encuentra al día en sus alicuotas hasta el mes de Septiembre del año en curso.

Atentamente.


Ing. David Loor Velez

Presidente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130637178-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS: LOOR VELEZ DAVID LIZANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MANTA
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CÓNYUGES: SUSAN ALEXANDRA PALADINES MIELES

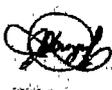




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOOR WILSON LIZANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELEZ TUAREZ BELEN CITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2015-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-05-15

V434414244
0000781238




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
NÚMERO: 004 - 304
CÉDULA: 1306371780
APELLIDOS Y NOMBRES: LOOR VELEZ DAVID LIZANDRO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

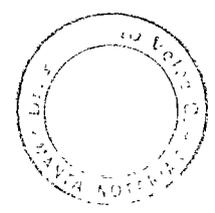
DESCRIPCIÓN:
ZONA 2




DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 01 OCT 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Oficio Nro. MIDUVI-GOTM-2017-1111-O

Portoviejo, 18 de octubre de 2017

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MANTA BEACH

Señora
Santa Beatriz Loor Cedeño
En su Despacho



De mi consideración:

En atención al trámite N° MIDUVI-GOTM-2017-2331-E de fecha 21 de septiembre de 2017, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MANTA BEACH del cantón Manta provincia de Manabí, cumpla con informarle lo siguiente:

La Dirección de Oficina Técnica de MIDUVI - MANABÍ, una vez que la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección Provincial ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MANTA BEACH del cantón Manta, provincia de Manabí, al amparo de lo establecido en el artículo 8 en concordancia con el artículo 18 de la Codificación y Reforma al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que la referida Asociación, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 5 de septiembre de 2017; la misma que estará en vigencia desde el 15 de septiembre de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2019, quedando conformada de la siguiente manera:

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA DE IDENTIDAD
Presidente	David Lizandro Loor Vélez	1306371780
Vicepresidente	José Raúl Quimis Reyes	1306238666
Tesorero	Ángel Fabián Moreira Romero	1309669503
Secretario	Aleph Salvador Acebo Arcentales	1309151338
Primer Vocal Principal	Luis Fernando Loor Aveiga	1303415069
Segundo Vocal Principal	Mónica Elizabeth Vera Barreiro	1302013576
Primer Vocal Suplente	Pablo Arturo Ganchozo Risco	1308058757

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro;
- Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria;
- Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada 5 de septiembre de 2017; certificada por el Secretario de la Organización



Tel.: 052933-177 / 052933-802

Vicente Macías y Calle 24
www.habitatyvivienda.gob.ec

130107 - Portoviejo 1/2



Oficio Nro. MIDUVI-GOTM-2017-1111-O

Portoviejo, 18 de octubre de 2017

- Nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la Asamblea con números de cédula de ciudadanía y firmas;

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013 y reforma expedida mediante Decreto Ejecutivo No. 739 del 3 de agosto de 2015, la Organización Social debe obligatoriamente registrarse en el Registro Único de las Organizaciones Sociales, RUOS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcos Antonio Paredes Saltos
DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA MANABÍ

Referencias:
- MIDUVI-GOTM-2017-2331-E

Anexos:
- ref_2282.rar

Copia:
Señora Abogada
Janeth Alexandra Miele Cevallos
Abogada

jm/wv





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00102814

1 origine la presente escritura comprendiéndose a esto su inscripción
2 y derechos, serán de exclusiva cuenta de la parte compradora,
3 excepto el caso del impuesto de Plusvalía, que de haberlo lo cancelara
4 la parte vendedora.- **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** La parte compradora,
5 los cónyuges señores Ingeniero ROLANDO ARALDO VELEZ MURILLO
6 y MARIANA DEL JESUS PARRALES MACIAS, declaran que aceptan el
7 contenido de este contrato de Compraventa por ser otorgado a su favor
8 y por estar de acuerdo con las condiciones pactadas.- Además declara
9 que recibe y acepta cumplir el contenido del Reglamento Interno de la
10 Urbanización, del mismo que se le confiere una copia.- **DECIMA: LA**
11 **DE ESTILO.-** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
12 formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.
13 (Firmado) **Abogado CARLOS CABRERA CEDEÑO, Matrícula Número**
14 **Trece guion dos mil doce guion cuarenta y cuatro del Foro**
15 **Abogados de Manabí.-** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
16 ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda
17 constituida en Escritura Pública conforme a Derecho y leída
18 enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí la
19 aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales
20 procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**



21
22 
23 

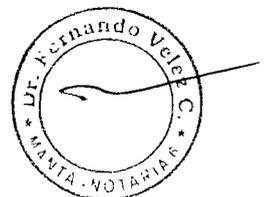
24 **SR. NICOLAY EDU PACHACAMA PACHACAMA.**

25 **C.C. No. 170897636-8**

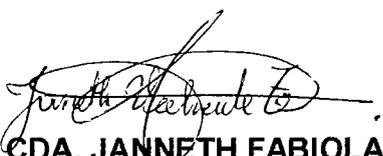
26 **DIRECCION: Quito – Conocoto, Urbanización Jardines Chamizal, casa 57**

27 **TELEFONO: 0987263781**

28 **EMAIL: edunicolay@hotmail.com**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


LCDA. JANNETH FABIOLA VALVERDE TOAPANTA.



C.C. No. 171462284-0
DIRECCION: Quito – Conocoto, Urbanización Jardines Chamizal, casa 57
TELEFONO: 0987263781

EMAIL: edunicolay@hotmail.com


ING. ROLANDO ARALDO VELEZ MURILLO.



C.C. No. 130210366-6
DIRECCION: Manta parroquia tarqui Avenida 108 y calle 118, casa 102
TELEFONO: 0998997385

EMAIL: velez.araldohotmail.com


SRA. MARIANA DEL JESUS PARRALES MAGIAS.



C.C. No. 130241321-4
DIRECCION: Manta parroquia tarqui Avenida 108 y calle 118, casa 102
TELEFONO: 0998997385

EMAIL: velez.araldohotmail.com




DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

El nota...

Manta, a


Dr Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

00102815

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3821

Número de Repertorio:

7797

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3821 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302413214	PARRALES MACIAS MARIANA DEL JESUS	COMPRADOR
1302103666	VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO	COMPRADOR
1714622840	VALVERDE TOAPANTA JANNETH FABIOLA	VENDEDOR
1708976368	PACHACAMA PACHACAMA NICOLAY EDU	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

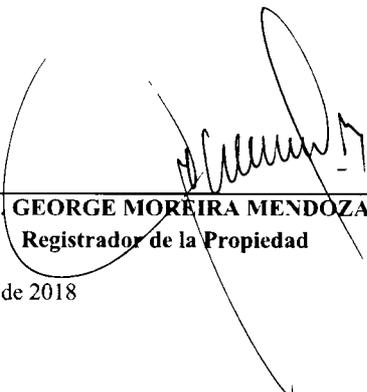
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1331707000	40909	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 23-nov./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 26 de noviembre de 2018